

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA <small>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</small>			Código GA-JELOG-FR-263		
	FORMATO CERTIFICADO DE APTITUD AUTORIZADO			Versión 2		
				Vigencia 12-12-2018		
<u>CERTIFICADO DE APTITUD AUTORIZADO</u> <u>Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad*</u>				Número de Control: 		
1. IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE AUTORIZADO						
1.1. Organización / Razón Social:		1.2. Dirección:		1.3. Orden de Trabajo / No. Contrato / No. Factura:		
1.4. País:	1.5. Departamento - Ciudad:	1.6. Dirección:		1.7. Teléfono:	1.8. Página Web / E-Mail:	
2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO AERONÁUTICO						
2.1. Ítem	2.2. Descripción del Componente	2.3. Número de Parte (P/N)	2.4. Elegibilidad	2.5. Cantidad	2.6. Número de Serie (S/N) / Número de Lote (B/N)	2.7. Estado / Trabajo (Marcar con una "X")
						<input type="checkbox"/> Producto Nuevo <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/> Modificación / Alteración
* El instalador debe realizar una verificación cruzada para determinar la elegibilidad del producto aeronáutico con relación a los datos técnicos aplicables.						
3. OBSERVACIONES			4. CRITERIOS Y CERTIFICACIONES APROBADOS			
			Programa de Certificación SECAD No.:	CCA No.	CPA No.	
			Fecha:	Fecha:	Fecha:	
5. CRITERIOS GENERALES DEL PRODUCTO FABRICADO (NUEVO)			6. CRITERIOS GENERALES DE PRODUCTO MANTENIDO / REPARADO / MODIFICADO			
Certifica que los artículos arriba identificados se fabricaron de conformidad con: <input type="checkbox"/> Datos de Diseño Aprobados y están en condiciones de operar con Seguridad. <input type="checkbox"/> Datos de Diseño No Aprobados especificados en el Bloque No. 3 "Observaciones". <input type="checkbox"/> Otra Regulación: Cual?:			Certifica que los artículos arriba identificados se mantienen / repararán / modifican de conformidad con: <input type="checkbox"/> Los reglamentos nacionales de la Autoridad Aeronáutica o documentos equivalentes. <input type="checkbox"/> Otra Regulación especificada en el Bloque No. 3 "Observaciones". <input type="checkbox"/> Cual?:			
<small>Se certifica que a menos que se especifique lo contrario, la producción o trabajo indicado en este documento se llevó a cabo de conformidad con el Certificado de Producción Aeronáutica (CPA) y sus respectivos Términos de Referencia de Reconocimiento (TRR) verificados y aprobados por la Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado (AAAE) y sus delegados (SECAD), y por tanto los Productos Aeronáuticos están aprobados para su Liberación al Servicio.</small>			<small>Se certifica que a menos que se especifique lo contrario en el Bloque No. 3 "Observaciones", el trabajo indicado en este documento y descrito en el Bloque No. 3 se llevaron a cabo de conformidad con los reglamentos nacionales aquí descritos (Bloque No. 6) verificados por la Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado y con respecto a esos trabajos, se aprueban los artículos (productos aeronáuticos) para el Regreso al Servicio</small>			
7. REPRESENTANTE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN TITULAR DEL CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN / MANTENIMIENTO						
Yo certifico que la información aquí dispuesta es verdadera y el Producto Aeronáutico es apto para el servicio.						
7.1. Nombre:		7.2. Firma Autorizada:	7.3. Post-Firma:	7.4. Cargo y No. de Autorización:	7.5. Fecha:	
7.6. Nombre:		7.7. Firma Autorizada:	7.8. Post-Firma:	7.9. Cargo y No. de Autorización:	7.10. Fecha:	
8. RESPONSABILIDADES DEL INSTALADOR / USUARIO						
a. Es importante entender que la existencia de este documento por sí solo no autoriza automáticamente la instalación del equipo componente en este consignado. Se requiere autorización de la Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) para su instalación. b. Cuando el Usuario o Instalador realiza el trabajo de mantenimiento de aeronavegabilidad de conformidad con la reglamentación nacional de una Autoridad Aeronáutica distinta de la Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado (AAAE) Colombiana que emite este Documento, es esencial que el Usuario o Instalador se asegure de que su Autoridad Aeronáutica acepta los Equipos, Componentes, Piezas o Ensamblajes Certificados por la Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado Colombiana (AAAE). c. Las Declaraciones de los Bloques No. 5 y No. 6 no constituyen certificación plena de instalación. En todos los casos, los documentos y registros de mantenimiento de la aeronave deben contener una certificación de instalación expedida de conformidad con la normativa nacional por parte del Usuario o Instalador antes de que la aeronave se libere para vuelo.						